



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00516-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la demanda coactiva promovida por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA COLOMBIA S.A., contra JONATHAN ANDRÉS POLOCHE LONDOÑO, por los siguientes defectos:

1.- Nunca se proporcionaron las direcciones física y electrónica de notificación de quien funge como representante legal de la entidad convocante (num. 10º, art. 82 *ibidem*).

2.- En el capítulo de noticiamientos, se dejó de señalar el buzón digital de la firma que funge en calidad de mandataria judicial de la institución incoante. Lo anterior, anotándose que el dato que se suministre en ese marco, deberá coincidir con aquel divulgado, a través del competente soporte formal, a fin de recibir enteramientos de tinte jurisdiccional. Adicionalmente, debe tomarse en cuenta, al especificar dicho componente, que la respectiva profesional del derecho no es la directa apoderada del extremo postulante, sino aquella sociedad.

En consecuencia, se otorgará al ente incoante el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se cierren las puertas del trámite ante el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito inaugural por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la empresa impetrante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la compañía LITIGIO VIRTUAL-JUDICIALES S.A.S., distinguida con NIT 901.680.621-9, como personera adjetiva de la agremiación postulante. Ello, según las facultades conferidas.

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

CUARTO: TENER como dependiente judicial, para los objetivos encomendados, al togado CARLOS ANDRÉS ARREDONDO SANMARTÍN, identificado con C.C. No. 3.570.730 y T.P. No. 288.967 del C.S. de la J.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061aadb6451e1af862a583dc43c8c91c949b3264d6cf26792bb89d35f3cba41f**

Documento generado en 17/11/2023 03:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>